



**UNIVERSIDAD  
ESTATAL  
DE BOLÍVAR**



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y**  
**POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

Trabajo de Investigación previo a la obtención del título de Abogado

**TÍTULO**

**“EL AUMENTO DE TRABAJO INFANTIL Y LA DESERCIÓN  
ESCOLAR EN EL CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021”**

**AUTOR**

**STEVEN LEONCIO GALLEGOS YANEZ**

**TUTOR**

**DR. LUIS ALFONSO BONILLA**

**GUARANDA – ECUADOR**

**2022**

## **CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN**

En mi calidad de tutor del Trabajo de Integración Curricular, presentado por STEVEN LEONCIO GALLEGOS YANEZ, para optar por el Grado de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República; cuyo título es: EL AUMENTO DE TRABAJO INFANTIL Y LA DESERCIÓN ESCOLAR EN EL CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021, considera que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.



---

**Dr. Luis Alfonso Bonilla**  
**TUTOR**

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORIA

Yo STEVEN LEONCIO GALLEGOS YANEZ , portadora de la cédula No. 0250046885, egresado de la carrera de Derecho de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema **EL AUMENTO DE TRABAJO INFANTIL Y LA DESERCIÓN ESCOLAR EN EL CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021** ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, Luis Alfonso Bonilla Alarcón , docente de la carrera señalada; por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación.



STEVEN LEONCIO GALLEGOS YANEZ



# FORMATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR



Factura: 001-002-000022766



20230203001D00016

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20230203001D00016

Ante mí, NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) STEVEN LEONCIO GALLEGOS YANEZ portador(a) de CÉDULA 0250046885 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAN MIGUEL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION JURAMENTADA DE AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CHIMBO, a 16 DE ENERO DEL 2023, (10:16).

  
STEVEN LEONCIO GALLEGOS YANEZ  
CÉDULA: 0250046885



  
NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO



# FORMATO DE REPORTE URKUND



## Document Information

Analyzed document Proyecto Final Steven Gallegos.docx (D150633303)  
Submitted 11/22/2022 11:20:00 PM  
Submitted by  
Submitter email stgallegos@mailes.ueb.edu.ec  
Similarity 9%  
Analysis address lbonilla.ueb@analysis.urkund.com

## Sources included in the report

## Entire Document

## Hit and source - focused comparison, Side by Side

- Submitted text  
As student entered the text in the submitted document.
- Matching text  
As the text appears in the source.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Steven Gallegos", written in a cursive style.

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación dedico a Dios y además a mis Padres quienes con su esfuerzo y apoyo se han convertido en un pilar fundamental en mi carrera profesional.

**Steven**

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento en primer lugar a Dios, quien me ha permitido culminar mi carrera profesional. Además, un agradecimiento profundo a mis Padres, quienes me apoyaron en todo momento para poder llegar a la finalización de esta etapa tan importante en mi vida. Un agradecimiento a los Docente y Autoridades de la Universidad Estatal de Bolívar, por darme apertura en esta prestigiosa institución de educación superior.

## TABLA DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN .....	II
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORIA.....	III
FORMATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	IV
FORMATO DE REPORTE URKUND .....	V
DEDICATORIA .....	VI
AGRADECIMIENTO .....	VII
CAPÍTULO I.....	12
1. Título .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.2. Introducción.....	14
1.3 Descripción del problema.....	16
1.4 Formulación del problema.....	17
1.7 Objetivos .....	19
1.7.1 Objetivo General .....	19
1.7.2 Objetivos Específicos .....	19
1.8 Justificación.....	20
CAPÍTULO II .....	21
2. Marco Teórico .....	21
2.1 Marco Histórico.....	25
2.2 Marco Legal .....	31
CAPÍTULO III – Metodología.....	35
3. Método de Investigación .....	35
3.1 Tipo de Investigación .....	35
3.2 Técnicas e instrumentos de investigación .....	35
3.3 Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión.....	36
3.4 Población y Muestra .....	37
3.5 Localización Geográfica del Estudio.....	38
CAPÍTULO IV- Resultados y Discusión.....	39
4.1 Resultados .....	39
4.2 Discusión .....	49
CAPÍTULO V – Conclusiones y Recomendaciones .....	51
5.1 Conclusiones .....	51
5.2 Recomendaciones .....	52

Bibliografía.....	53
Anexos.....	57

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población y Muestra .....	37
Tabla 2. Pregunta 1 .....	39
Tabla 3. Pregunta 2 .....	40
Tabla 4. Pregunta 3 .....	41
Tabla 5. Pregunta 4 .....	42
Tabla 6. Pregunta 5 .....	43
Tabla 7. Pregunta 6 .....	44
Tabla 8. Pregunta 7 .....	45
Tabla 9. Pregunta 8 .....	46
Tabla 10. Pregunta 9 .....	47
Tabla 11. Pregunta 10 .....	48

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figure 1. Localización Geográfica .....	38
Figure 2. Gráfico pregunta 1 .....	39
Figure 3. Gráfico pregunta 2 .....	40
Figure 4. Gráfico pregunta 3 .....	41
Figure 5. Gráfico pregunta 4 .....	42
Figure 6. Gráfico pregunta 5 .....	43
Figure 7. Gráfico pregunta 6 .....	44
Figure 8. Gráfico pregunta 7 .....	45
Figure 9. Gráfico pregunta 8 .....	46
Figure 10. Gráfico pregunta 9 .....	47
Figure 11. Gráfico pregunta 10 .....	48

## CAPÍTULO I

### 1. Título

EL AUMENTO DE TRABAJO INFANTIL Y LA DESERCIÓN ESCOLAR EN EL CANTÓN SAN MIGUEL EN EL AÑO 2021

#### 1.1. Resumen

Luego de superar la pandemia que afectó al Ecuador y al mundo, el Gobierno Nacional pretende implementar como política pública la reactivación económica generando trabajo y producción en el país, con la finalidad de superar la pobreza que afectó a todos los ecuatorianos.

En el cantón San Miguel, provincia de Bolívar, las consecuencias de la pandemia afectaron gravemente a los hogares San Migueleños, hogares cuyo sustento económico se basa esencialmente en la agricultura, la ganadería, el comercio y el empleo público, situaciones que se vieron afectadas gravemente cuando se dio el confinamiento social y cuando se implementaron nuevas formas de vida impidiendo muchas veces la generación de actividades como se las venía haciendo anteriormente, ocasionando no solamente el incremento del trabajo infantil en nuestro cantón sino también la deserción escolar que afecta a los niños, niñas y adolescentes.

Este trabajo de investigación fundamentalmente pretende abordar este álgido tema del aumento del trabajo infantil en el cantón San Miguel y la notable deserción escolar que se ha visto en niñas, niños y adolescentes que se han dedicado a la realización de actividades laborales, muchas veces de naturaleza informal, afrontando riesgos laborales, trabajando en las noches e inclusive cumpliendo actividades peligrosas que están prohibidas por la ley para los menores de edad.

Aun cuando en el Ecuador desde hace varios años atrás se han venido aplicando políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil, hoy en día esta es una realidad social que se visualiza diariamente en el cantón San Miguel al encontrarnos con niños y adolescentes cumpliendo actividades de comercio informal, betunando zapatos, como oficiales en el transporte público y aun como mensajeros en negocios privados o particulares, por lo que es menester abordar esta temática de naturaleza social y jurídica.

Palabras claves: trabajo infantil, niño, adolescente, vulneración de derechos, protección legal.

### **Abstract**

After overcoming the pandemic that affected Ecuador and the world, the National Government intends to implement economic reactivation as a public policy, generating work and production in the country, with the aim of overcoming the poverty that affected all Ecuadorians.

In the canton of San Miguel, province of Bolívar, the consequences of the pandemic seriously affected San Migueleño households, households whose economic livelihood is essentially based on agriculture, livestock, commerce and public employment, situations that were seriously affected when social confinement occurred and when new ways of life were implemented, often preventing the generation of activities as they had been done previously, causing not only the increase in child labor in our canton but also school dropout that affects children, girls and adolescents.

This research work fundamentally aims to address this critical issue of the increase in child labor in the San Miguel canton and the notable school dropout that has been seen in children and adolescents who have dedicated themselves to carrying out work activities, often of an informal nature, facing occupational risks, working at night and even carrying out dangerous activities that are prohibited by law for minors.

Even though public policies for the eradication of child labor have been applied in Ecuador for several years, today this is a social reality that is visualized daily in the San Miguel canton when we meet children and adolescents carrying out commercial activities, informal, polishing shoes, as officers in public transport and even as messengers in private or private businesses, so it is necessary to address this issue of a social and legal nature.

Keywords: child labor, child, adolescent, violation of rights, legal protection.

## **1.2. Introducción**

La presente investigación que aborda el tema del aumento del trabajo infantil y la deserción escolar en el cantón San Miguel de Bolívar en el año 2021 aborda un problema que a más de afectar a los derechos de los niños, niñas y adolescentes se hace imprescindible concientizar a la sociedad sobre la necesidad de enfrentarlo radicalmente hasta lograr eliminarlo.

El trabajo infantil es un complejo problema social resultado de múltiples factores como la pobreza de los hogares, la migración, la desintegración de la familia, el abandono escolar y, en algunos casos para lograr la reducción de los costos laborales.

En este contexto en la presente investigación realizaré una visión general sobre la acción del sector público y de la sociedad en general para lograr concientizar, prevenir, controlar, legislar y erradicar el trabajo infantil.

En el capítulo I se recabará la información necesaria que tiene que ver con el título del proyecto, el resumen donde se abordarán los aspectos más relevantes de este estudio, la introducción que contiene pequeñas referencias de lo que se va a investigar y la temática que se abordará en el desarrollo del tema, para luego realizar el planteamiento del problema, la fundamentación del mismo y la sistematización para enfocarme de manera concreta al objeto de estudio estableciendo la hipótesis para encontrar posibles soluciones al problema planteado.

En el capítulo II se establece el marco teórico donde se analizarán conceptos básicos en relación al tema planteado, la legislación nacional e internacional en relación al trabajo de menores, las políticas públicas que se han venido aplicando en el país para erradicar el trabajo infantil para puntualizar también causas y consecuencias que derivan del mismo.

En el capítulo III se establece la metodología a utilizar en la elaboración del proyecto de investigación, determinándose los métodos, tipos de investigación, delimitación del problema y la población y muestra.

En el capítulo IV se mostrarán los resultados de la investigación y se realizará la discusión en base a los datos obtenidos de la investigación para finalmente plantear las conclusiones a las que he llegado como investigador en base a los objetivos planteados y de acuerdo a los resultados obtenidos producto de mi investigación.

### **1.3 Descripción del problema**

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 44 de manera expresa dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas, estableciéndose también que tienen derecho a un desarrollo integral entendido como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones en un entorno familiar, escolar, social y comunitario. A más de lo indicado y de manera específica se enfatiza que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral, a la nutrición, a la educación y cultura, al deporte y recreación y a la seguridad social y a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.

El artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso y nocivo para su salud, estableciendo los 5 años de edad como edad mínima para todo tipo de trabajo incluido el servicio doméstico. En tanto que el artículo 83 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone que el Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de niñas, niños y adolescentes que no hayan cumplido los 15 años de edad.

#### **1.4 Formulación del problema**

De esta forma, la investigación se dirige en primer lugar a identificar cuáles son las causas que hacen que niños, niñas y adolescentes estén realizando actividades laborales en la ciudad de San Miguel de Bolívar y por consiguiente las causas que ocasionan la deserción escolar.

Por último, además de la revisión documental y estadística que se plantea realizar en este trabajo, se propondrán algunas pautas y recomendaciones basados en la información recopilada como base para la implementación de políticas públicas que propendan a la erradicación del trabajo infantil en la ciudad de San Miguel de Bolívar conforme lo estipula el artículo 83 del Código de la Niñez y Adolescencia

## **1.5 Hipótesis**

Dada la naturaleza del enfoque de la investigación (enfoque mixto), el trabajo no requiere de una hipótesis pues sus fuentes bibliográficas y de desarrollo documental serán obtenidas mediante revisión jurídico - documental con soporte en las estadísticas que ofrecen los distintos organismos del Estado ecuatoriano, por ejemplo: INEC, MIES, Ministerio del Trabajo, entre otros.

La principal interrogante de esta investigación se dirige a determinar las causas del aumento de trabajo infantil en San Miguel de Bolívar como causa para la deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes de este cantón.

## **1.6 Variables**

### **1.6.1 Variable Dependiente**

Será considerada como variable dependiente la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes en San Miguel de Bolívar.

### **1.6.2 Variable Independiente**

Por lo tanto, se señala como variable independiente al aumento de trabajo infantil que se ha visto en San Miguel de Bolívar.

## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo General**

Analizar la aplicación inmediata de políticas públicas que permitan la reducción del trabajo infantil en San Miguel de Bolívar.

### **1.7.2 Objetivos Específicos**

1. Identificar corrientes doctrinarias que nutran la propuesta planteada en esta investigación.
2. Realizar encuestas que permitan recabar datos reales de las personas involucradas en el tema de investigación.
3. Fundamentar jurídica y doctrinariamente la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en relación al trabajo y a la educación.

## **1.8 Justificación**

El trabajo de investigación titulado el aumento de trabajo infantil y la deserción escolar en el cantón San Miguel en el año 2021, se justifica en cuanto se trata de un tema de actualidad no solo con características de naturaleza jurídica sino también de naturaleza social, ya que el mismo se trata fundamentalmente de concientizar en el respeto de derechos de niños, niñas y adolescentes, así mismo se pretende dar a conocer de manera crítica las diferentes falencias evidenciadas en la aplicación de la política pública que tiene relación al tema que se investiga.

Además, la investigación es de trascendental importancia porque está vinculada con un grupo de personas que de acuerdo a la constitución son de interés prioritario como son los niños, niñas y adolescentes, como actores primordiales del desarrollo de toda sociedad, precisando este gran problema que es el trabajo infantil y la deserción escolar que hoy en día se presenta en todo el Ecuador y de manera específica en el cantón San Miguel de Bolívar.

## CAPÍTULO II

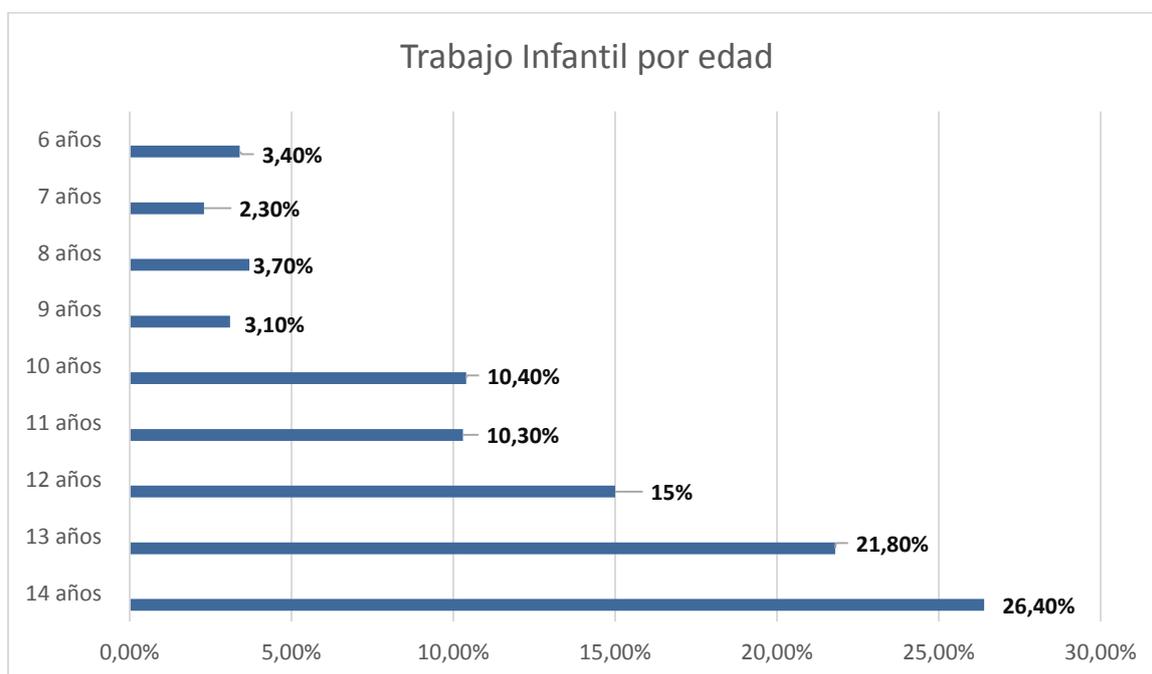
### 2. Marco Teórico

#### El Trabajo Infantil

Sin que exista un criterio universal que defina el trabajo infantil en función de sus implicaciones, y que en la práctica la tendencia es a que no exista, antes que darle una calidad legal y definirlo, existen varias versiones que lo determinan, siendo las principales las siguientes:

Trabajo infantil es aquel que es física, mental, social o moralmente perjudicial para el niño, e interfiere en su educación. El trabajo infantil es aquel que priva al niño de la oportunidad de ir a la escuela, que le obliga a abandonar prematuramente las aulas de clase o exige que el niño, niña o adolescente intente combinar la asistencia de escuela con la larga jornada de trabajo.

#### Trabajo infantil por edad (5 a 14 años) Datos de junio de 2022



Fuente: INEC-ENEMDU

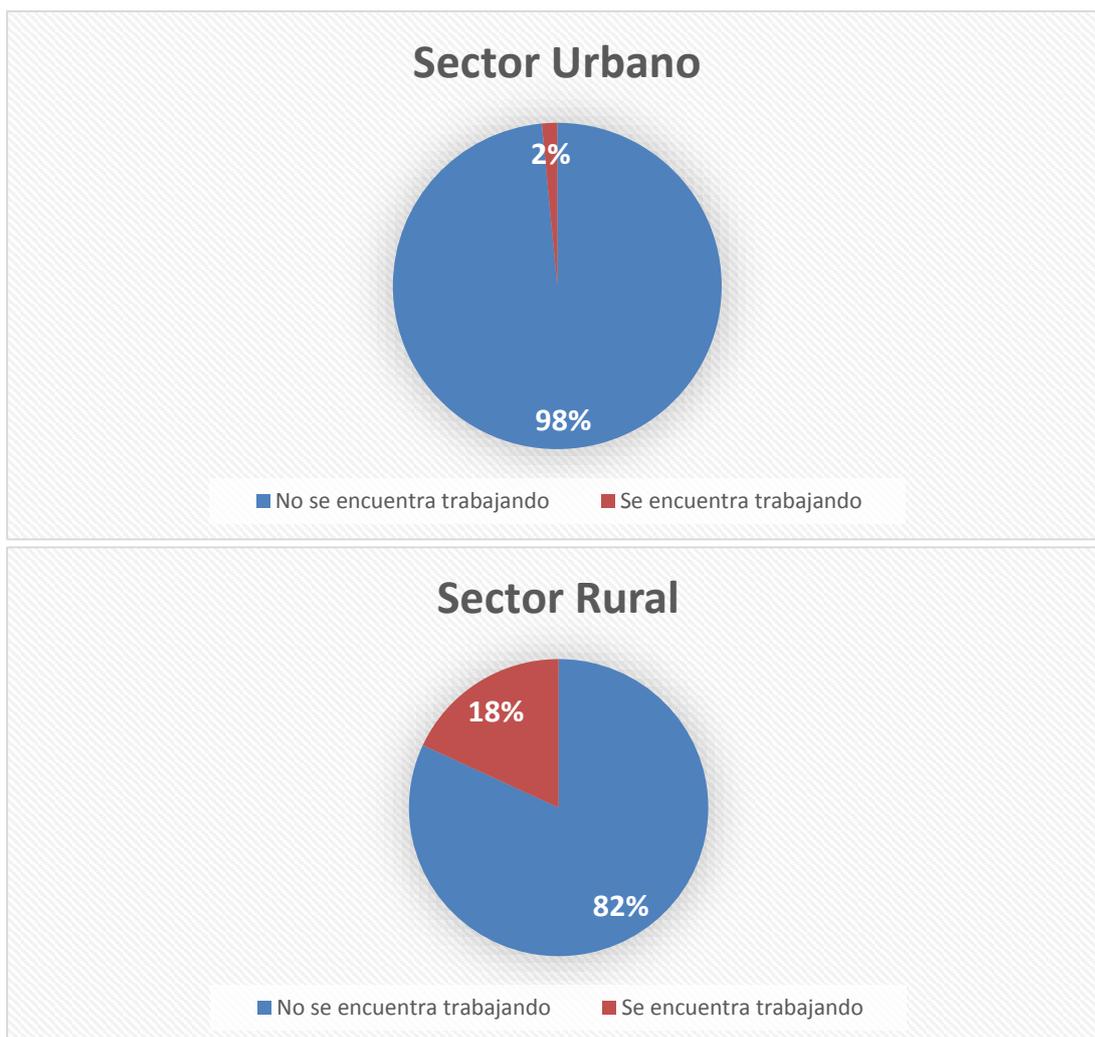
Elaboración: Steven Gallegos

Podríamos indicar también que el trabajo infantil es aquel que priva a los niños de su infancia, de su potencial y de su dignidad, y es perjudicial para su desarrollo físico y mental. Aun de lo manifestado resulta difícil dar una definición precisa al término trabajo infantil, y que se pueda aplicar a todas las situaciones y a todos los países, para determinar al trabajo realizado por niños. El trabajo infantil depende de la edad del niño, del tipo de tarea, de las condiciones en que se lleva a cabo y de los objetivos que cada país se propone alcanzar.

La respuesta varía tanto de un país a otro como de un sector a otro como lo vemos en la tabla posterior que nos indica el trabajo tanto en el sector urbano y rural. Sin embargo, se debe resaltar que ningún trabajo debería ser aceptable o digno para un niño, por las circunstancias indicadas anteriormente.

### Trabajo infantil por área

Datos de junio de 2022



Fuente: INEC-ENEMDU

Elaboración: Steven Gallegos

Podemos indicar entonces que el trabajo infantil es aquel que es realizado por un menor de 18 años y está dirigido a obtener réditos económicos, por medio de la oferta de un bien o servicio, sea remunerado o no, realizado de manera temporal o permanente, tanto en el ámbito familiar, como para terceros, con relación contractual o de forma precaria, pudiendo ser legal o ilegal.

El trabajo infantil es un fenómeno que persiste actualmente en algunos lugares del Ecuador. Esta actividad, declarada como ilegal en el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador, sucede en muchas ocasiones con la aprobación de los padres, familiares o representantes legales de los menores de edad. Este mal tiene origen en diversas causas, que varían desde las concepciones étnicas, culturales, sociales y hasta demográficas. En muchos hogares aún existe la idea errónea de que las niñas y niños deben aportar dinero para cubrir los gastos del hogar, esta realidad ocurre fundamentalmente en las parroquias rurales de las ciudades.

Basado en el principio de obligación económica, muchos niños y niñas han comenzado a trabajar desde tempranas edades (Orraca, 2014; Franco, et al., 2017). Como consecuencia latente de este fenómeno social ocurre la deserción de los estudios, ausencias recurrentes al plantel educativo, la disminución del rendimiento académico de niñas, niños y adolescentes. Introducir el trabajo forzado desde edades tempranas puede ocasionar un evidente retraso del desarrollo intelectual y psíquico del menor de edad; disminuyendo sus posibilidades de superación y emancipación futuras (Ortega, 2015; Elizalde-Beiras, et al., 2018).

La Constitución de la República del Ecuador, contempla la erradicación progresiva del trabajo infantil hasta su eliminación. Además, el estado ecuatoriano está sujeto a convenios y tratados internacionales que prohíben cualquier tipo de actividad laboral en los infantes. Las leyes, organizaciones y ministerios vigentes protegen los derechos de las niñas y niños y establecen las sanciones que se deben administrar en caso de incurrir en la violación de estos derechos.

La Organización Internacional del Trabajo (2006), define el trabajo infantil como toda actividad laboral que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Al utilizar niñas, niños y adolescentes para realizar labores en la industria, comercio, agricultura, servicios o cualquier tarea laboral, se incurre en una manifestación de trabajo infantil, siempre que este trabajo sea peligroso e impregne prejuicio para el bienestar físico, mental o moral del niño; e interfiera con su escolarización.

### **Factores generadores del trabajo infantil en Ecuador**

•**Factor económico.** En primer término, se debe destacar que existe una fuerte correlación entre la situación de pobreza de los hogares y el trabajo infantil. La pobreza se puede señalar definitivamente como una causa de trabajo infantil, aunque no es la única. De hecho, en el ámbito nacional más del 60% de los hogares donde hay niños trabajadores tienen como ingreso mínimo familiar total, menos de \$200 dólares mensuales, lo cual les sitúa por debajo de la línea de indigencia. Por lo tanto, se explica que la cabeza de familia procura complementar la canasta familiar de pobreza por medio del trabajo de todos los miembros de la familia, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes. Se trata entonces de estrategias de sobrevivencia de los hogares pobres que suman un salario familiar.

•**Factores culturales.** Tienen una influencia muy apreciable en las causas por las cuales se mantiene el trabajo infantil ya que algunas están ocultas en costumbres ancestrales, otras están social o comunitariamente aceptadas, y eventualmente el trabajo infantil se lo considera como una fortaleza para el acervo del conocimiento o destreza de los menores en su vida laboral y de subsistencia futura.

•**Factores Políticos.** Los factores políticos varían en relación directa con el criterio, la seriedad y voluntad que los gobernantes le otorguen al tema, ya que por su iniciativa se toman decisiones y en general acuerdos que permitan optimizar intervenciones o recursos y sin este apoyo, en realidad es poco lo que se puede hacer por medio de trabajos aislados.

## **2.1 Marco Histórico**

### **Definición de niño, niña y adolescente**

El Código Civil ecuatoriano señala en su artículo 21 que un niño es aquella persona que aún no cumple los siete años de edad y que un impúber se le denomina a la persona de sexo masculino que aún no tiene cumplidos los catorce años y la persona de sexo femenino que aún no tiene los doce años. (Código Civil, 2005).

La definición de niño, niña y adolescente que establece Código de la Niñez y Adolescencia, (2014) el en su artículo 4 determina: “Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

### **Edad mínima para contratar a un adolescente**

El artículo 35 del Código de Trabajo establece que son hábiles para celebrar contratos de trabajo todos los que la ley reconoce con capacidad civil para obligarse. Sin embargo, los adolescentes que han cumplido 15 años de edad tienen capacidad para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirán directamente su remuneración.

### **Derechos vulnerados por el trabajo infantil**

“Según lo que establece la Organización Internacional del Trabajo, el trabajo infantil afecta el goce de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, puesto que genera pobreza intergeneracional que produce aspectos negativos.”

Por lo tanto, las consecuencias que ocasionan el trabajo infantil son muy graves porque inclusive puede afectar la salud y la vida de los menores de edad, poniéndolos en condiciones inaceptables causándoles daños físicos, psicológicos e intelectuales.

La Constitución de la República del Ecuador establece en los siguientes artículos los derechos que deben gozar los niños, niñas y adolescentes dentro del territorio ecuatoriano:

**Art 44:** Derechos de los niños y adolescentes Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

**Art. 45.-** Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Este artículo de la norma suprema explícitamente señala que todos los niños, niñas y adolescentes en nuestro país deben ejercer plenamente sus derechos que son

fundamentales para la formación de un ser humano, por ende, el gobierno y la misma sociedad deben seguir avanzando en la lucha contra estas violaciones a los derechos que deben gozar los niños, niñas y adolescentes, puesto que son necesarios para su buen desarrollo.

Es necesario mencionar que en el periodo de Lucio Gutiérrez el Ministerio de Trabajo denominó a diferentes grupos de inspectores para que controlen los sitios donde se realizan actividades laborales en 22 provincias del Ecuador, en la cual tenían la finalidad de fortalecer el sistema nacional de vigilancia para erradicar el trabajo infantil, ya que habitualmente los menores de edad trabajaban en los cultivos, plantaciones e industrias.

El objetivo de asignar varios grupos de trabajo fue para retirar a los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que se encontraban trabajando en dichos lugares y a los adolescentes mayores de 15 que trabajaban más de 6 horas diarias, y bajo condiciones perjudiciales para su desarrollo integral.

El Ministerio de Trabajo en el año 2007 creó un proyecto para la Erradicación del Trabajo Infantil, para poder terminar con el trabajo de menores en los basureros y para eliminar toda forma de trabajo que sea peligrosa para los adolescentes mayores de 15 años, como son las actividades de las mineras, camales, canteras, transporte o en industrias.

## **Instituciones Públicas encargadas de realizar campañas o programas para erradicar el trabajo infantil en Ecuador**

### **•Ministerio de Inclusión Económica y Social**

Es una institución pública de ejecución de políticas de inclusión económica y social, que ayuda a la superación de la desigualdad que existe; a través de la construcción conjunta del Buen Vivir para la población ecuatoriana y definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria. Incrementar el acceso y calidad de los servicios, promoción del desarrollo integral de la población y de los grupos vulnerables de atención prioritaria por parte del Estado y la protección especial para la población susceptible de vulneración de derechos.

### **•Ministerio de Trabajo**

El Ministerio de Trabajo busca la justicia social en el sistema de trabajo, de una manera digna y en igualdad de oportunidades, garantizar los derechos de la ciudadanía laboral y promoviendo un trabajo digno en Igualdad de Oportunidad en todas sus manifestaciones. A su vez es el encargado de vigilar y velar por que no se den formas de trabajo infantil, y que los adolescentes mayores de quince años y menores de dieciocho se les respete su jornada laboral y que no limite su derecho a la educación y con una remuneración de acuerdo al trabajo que realiza.

## **Causas del trabajo infantil**

Las principales causas que ocasiona el trabajo infantil, de acuerdo con lo que determina el programa internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil es:

- Pobreza
- Violencia
- Patrones culturales
- Permisividad social
- Falta de oportunidades
- Falta de la cobertura, calidad y obligatoriedad de la educación
- Lagunas y contradicciones normativas

Según la UNESCO las principales causas para el trabajo infantil son:

- Económicas
- Demográficas
- Culturales
- Políticas
- Legales
- Institucionales

De las causas que se encuentran determinadas por estos organismos internacionales se determinan dos causas fundamentales: La Pobreza y los Factores Culturales.

La pobreza es la principal causa del trabajo infantil que obliga a que muchos niños, niñas y adolescentes se vean obligados a realizar una actividad económica ya sea medio tiempo o tiempo completo, para poder vivir y sustentar a su familia, y poder ayudar a cubrir parte de sus necesidades. También se ven obligados por que sus padres no tienen trabajos estables que les permita garantizar la supervivencia de sus familias, y 18 lo que aqueja más esta situación de vulnerabilidad a la que están expuestos los niños y adolescentes es

el desconocimiento de sus familias de las leyes que los protegen e impiden el trabajo infantil.

Con respecto a los factores culturales, algunos padres de familia justifican la vinculación de sus hijos al trabajo alegando que en eso ellos adquieren valores como la responsabilidad, la autonomía y la tenacidad para sobrellevar las dificultades o para soportar sacrificios. Además, se ve el trabajo como una protección contra los vicios y el ocio que conducen a la delincuencia.

## 2.2 Marco Legal

El trabajo infantil en la legislación ecuatoriana vigente

### •Código del trabajo

El Código Trabajo, (2005) en su artículo 134 menciona que el Estado ecuatoriano señala las prohibiciones de trabajo para los niños, niñas y adolescentes, que está totalmente prohibido para los menores de quince años y las personas que violen esta prohibición obtendrán una sanción con el máximo de la multa que determina el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia y en los casos que se cometan más de una vez, el establecimiento que permita dicha prohibición será clausurado de acuerdo a lo que determina la ley.

Asimismo, deberá pagar al menor de 15 años el doble de la remuneración, también debe cumplir con todas las obligaciones que tiene como empleador, incluida las prestaciones y beneficios que se da en la seguridad social. En el mismo artículo en su segundo inciso señala que en el libro I, título V, del Código de la Niñez y Adolescencia establecen las normas en las cuales las autoridades competentes, deberán regirse con respecto a la erradicación del trabajo infantil y asimismo las medidas laborales contra la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes. (Código de Trabajo, 2005)

Además, establecen las prohibiciones en las personas que sean menores de 18 años, como el artículo 137, en el cual determina que está totalmente prohibido el trabajo nocturno para los jóvenes que no hayan cumplido la mayoría de edad y en su artículo 138 menciona que se prohíbe a las personas menores de 18 años a que trabajen en actividades laborales que sean peligrosas e insalubres.

El Código de Trabajo, (2005) en el mismo artículo señala las siguientes prohibiciones de formas de trabajo:

1. Que está totalmente prohibido cualquier forma de esclavitud, venta o tráfico de niños, que se los utilice para servidumbre por deudas, trabajo forzoso o usarlos para conflictos armados.
2. Utilizar a los niños para prostitución, trata de personas o actividades pornográficas.
3. Utilizar a los niños para cometer actividades ilícitas con referente a la producción y tráfico de sustancias psicotrópicas.
4. Las actividades laborales que por su naturaleza sean perjudicial para la salud, seguridad o moralidad de los niños y niñas, como los siguientes:
  - a) La destilación y fabricación de alcohol.
  - b) La fabricación o manipulación de sustancias tóxicas.
  - c) La fabricación de explosivos, materias inflamables.
  - d) El pulimiento de metales con esmeril y vidrios, trabajar en cualquier lugar que manipulen estos materiales.
  - e) Carga o descarga de navíos que se realice mediante grúas o cabrías.
  - f) Realizar trabajos subterráneos.
  - g) Realizar trabajos con maquinaria.
  - h) El manejo de cierras o algún otro mecanismo peligroso.
  - i) Trabajar en la fundición de vidrios o metales
  - j) Transportar material incandescente
  - k) La pesca que se realice a bordo.
  - l) Trabajar de guardias de seguridad
  - m) De manera general realizar actividades que pongan en peligro el desarrollo físico de los adolescentes mayores de 15 años.

Es indispensable hacer mención también que el Registro Oficial Nro. 525, publicado el 18 de junio del 2015, la Asamblea Nacional expide un listado de actividades peligrosas en el trabajo de los adolescentes de 15 y 17 años de edad en el Estado ecuatoriano. (Listado de actividades peligrosas en el trabajo de adolescentes, 2015)

El Registro Oficial Nro. 593 Publicado 29 de diciembre del 2016, el Ministerio de Trabajo emite un acuerdo ministerial que expide las normas generales que deben ser aplicadas en las inspecciones de trabajo, con respecto al trabajo infantil, grupos de atención prioritaria, seguridad y salud en las actividades laborales, por lo que dicho acuerdo ministerial tiene por objeto regular y establecer todos los procedimientos y las sanciones que deben aplicar y realizar los Inspectores del Trabajo y Directores Regionales del Trabajo a los empleadores privados, que estarán sujetos a obligaciones que deben cumplir de acuerdo a lo que determine la ley. (Expídanse Normas Generales Aplicables a las Inspecciones Integrales del Trabajo, 2016)

### •El Código de la Niñez y Adolescencia

El artículo 94 señala las siguientes medidas de protección: En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:

1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;
2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y,
3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso.

Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y para asegurar el sustento diario del niño, niña o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna.

En su artículo 95 establece las sanciones que, por la violación de las prohibiciones contenidas en este título, lo cual será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:

1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo;
2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente;
3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y,
4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia.

Por lo tanto, el Código de la Niñez y Adolescencia determina que el Estado garantizará que todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Estado ecuatoriano disfruten plenamente de sus derechos y adoptará las políticas administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para su protección, cuidando de manera oportuna para permitir su desarrollo integral, y el acceso preferente a los servicios públicos y cualquier atención que requieran.

**•La Convención Internacional de los Derechos del Niño:**

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, (1989) en sus 54 artículos determina que los niños, niñas y adolescentes están sujetos a derecho y debe brindárseles la debida protección por parte del Estado ecuatoriano por medio de políticas públicas que sean encaminadas a proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo perjudicial para su salud, educación o desarrollo y de fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar sus condiciones, a través de la educación que permite desarrollar la personalidad y las capacidades del menor, con la finalidad de prepararlo para una vida adulta, y la familia al ser el medio natural de crecimiento y bienestar de todos sus miembros debe brindar el apoyo necesario para el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, y ser la primera en respetar los derechos de los miembros de su núcleo, y hacer prevalecer el interés superior del niño.

## **CAPÍTULO III – Metodología**

### **3. Método de Investigación**

El método a ser aplicado en el presente trabajo responde a un enfoque mixto, es decir, contempla la aplicación del método cuantitativo y el método cualitativo.

#### **3.1 Tipo de Investigación**

La investigación a desarrollar se centrará en el carácter documental y descriptivo que permite realizar la identificación pertinente de las causas del aumento del trabajo infantil y la deserción escolar en San Miguel durante el año 2021.

#### **3.2 Técnicas e instrumentos de investigación**

La recolección de datos ha sido establecida a través de la revisión y consultas documentales del material teórico y estadístico por medio de medios impresos, electrónicos, y cualquier otro que pueda brindar un aporte al desarrollo de esta investigación

La técnica de campo que se emplea en la presente investigación es la siguiente:

##### **Encuestas**

Las encuestas que se ejecutaran en la presente investigación, será al Director del MIES, al Inspector del Trabajo, abogados especialistas como también a varios menores trabajadores, esta encuesta incluye un cuestionario de 10 preguntas, en la cual se busca recabar información y opiniones acerca del tema de la presente investigación.

La técnica de Análisis: El análisis de la información obtenida del instrumento que permitirá diagnosticar los resultados.

## **El Cuestionario**

En realidad, un cuestionario es una colección de preguntas conectadas a una o más variables a investigar. La encuesta se realizó mediante un cuestionario, que constaba de 10 preguntas.

El cuestionario nos permitirá recopilar y seleccionar información de la investigación.

### **3.3 Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión**

Para la dirección de este trabajo investigativo se siguieron los siguientes parámetros que se recomiendan en la Guía de revisiones sistemáticas de la Universidad de Navarra (2022) las cuales delimitan los siguientes criterios: idioma, validez científica, actualidad, pertinencia del tema, redacción y gramática.

Los criterios de inclusión y de exclusión dentro de los instrumentos de investigación queda acreditada con los siguientes aspectos básicos:

**El diseño y esquema de muestreo:** Se debe tener en cuenta que tanto las encuestas como las investigaciones se realizarán en el mejor interés de los involucrados en el campo de la ley de regulación de trabajo. Esto dará fácilmente una idea de los estándares legales y la realidad del tema investigado. Por lo tanto, este estudio contribuirá a la mejora del derecho laboral, demostrando que el estudio es válido y confiable.

**Tamaño de la muestra:** Se determina técnicamente, tal como se describe en el apartado correspondiente, en el que se destaca el trato con los profesionales del derecho profesional y los involucrados en el ámbito objeto de la investigación de referencia.

**Control de errores:** Durante el desarrollo de la herramienta de investigación, se consultó a varias personas conocedoras del derecho laboral sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes con experiencia para evaluar la pertinencia y claridad de los temas; se

fueron subsanando las inconsistencias y errores hasta obtener el instrumento ideal para la aplicación final.

### **3.4 Población y Muestra**

La población ha sido delimitada al cantón San Miguel de Bolívar para el estudio descriptivo en cuanto a menores trabajadores de dicho cantón

El sujeto de la encuesta es la población trabajadora infantil, menor de 18 años del cantón San Miguel de Bolívar

En la presente investigación, la población estará conformada por el Director del MIES, el Inspector de Trabajo de Bolívar y 28 menores trabajadores del cantón San Miguel de Bolívar.

**Tabla 1. Población y Muestra**

<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>INSTRUMENTO</b>	<b>MUESTRA</b>
Inspector del Trabajo de Bolívar 1	Encuesta	1
Director MIES Bolívar	Encuesta	1
Menores trabajadores	Encuesta	28
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>

*Elaborado por Steven Gallegos*

### 3.5 Localización Geográfica del Estudio

El estudio será realizado en el cantón San Miguel de la Provincia de Bolívar, región interandina del país.

**Figure 1. Localización Geográfica**

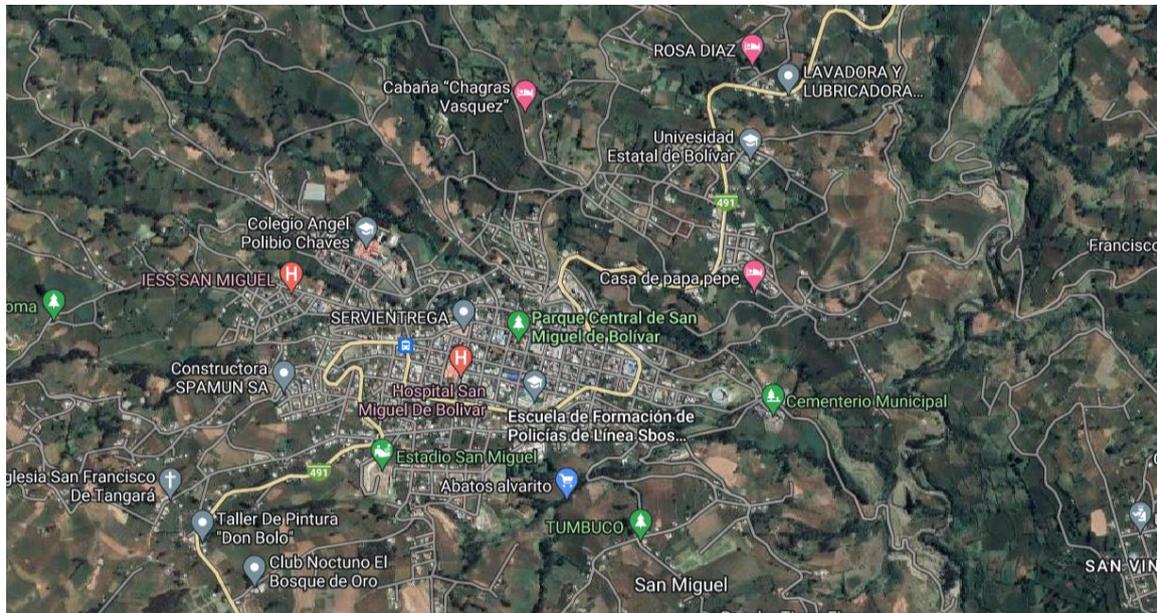


Ilustración 1. Cantón San Miguel de Bolívar

## CAPÍTULO IV- Resultados y Discusión

### 4.1 Resultados

En el presente capítulo están incluidos los resultados obtenidos en base a la aplicación de las encuestas, cuyos resultados son analizados e interpretados en base a los resultados obtenidos que han dado aporte al presente trabajo de investigación.

#### ENCUESTA

##### 1.- Su rango de edad está entre:

#### CUADRO N°1

Tabla 2. Pregunta 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
10-15 años	21	70%
15- 17 años	9	30%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Figure 2. Gráfico pregunta 1



Fuente: Menores trabajadores de San Miguel de Bolívar

Elaborado por: Steven Gallegos

Análisis:

En el cantón San Miguel de Bolívar muy a pesar de estar prohibido el trabajo para los menores de 15 años se observa que hoy en día existe todavía el 70% de menores en este rango de edad que están trabajando, descuidando naturalmente sus obligaciones como menores sobre todo el derecho a la educación, en tanto que un 30% corresponde a menores entre 15 y 17 años que la ley faculta que trabajen.

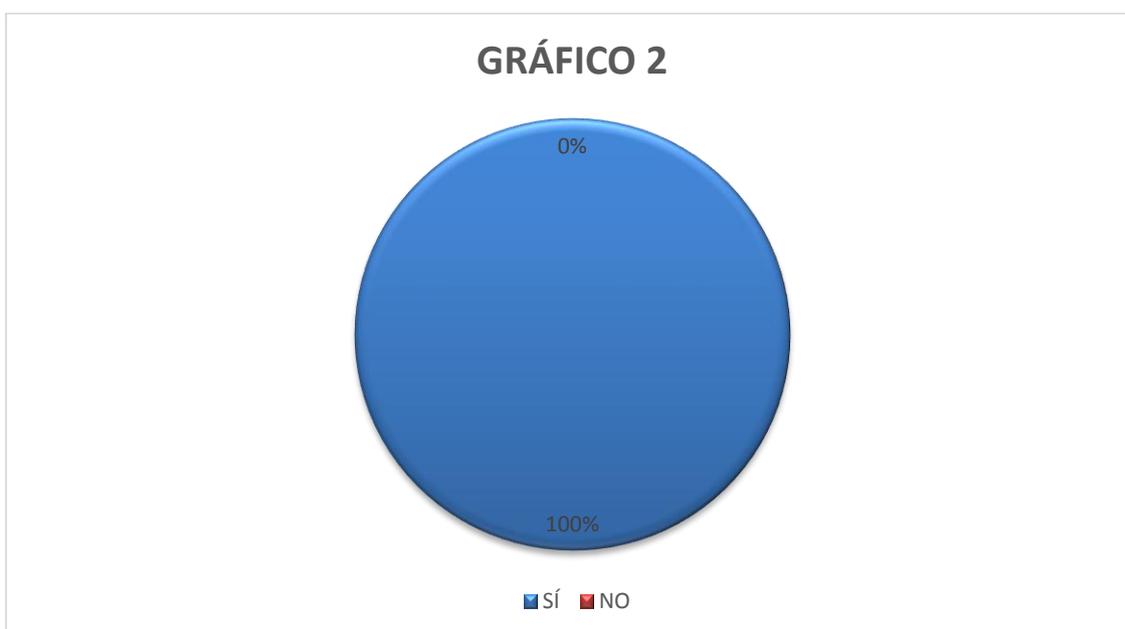
## 2.- ¿Usted se dedica a realizar algún trabajo?

### CUADRO N°2

Tabla 3. Pregunta 2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Figure 3. Gráfico pregunta 2



**Fuente:** Menores trabajadores de San Miguel de Bolívar

**Elaborado por:** Steven Gallegos

**Análisis:**

La presente encuesta fue aplicada precisamente a menores trabajadores ya que es de ellos de quienes deseamos obtener la información necesaria que ha servido de base y sustento para el desarrollo de esta investigación, observando sobre todo que una gran cantidad de menores encuestados realizan actividades laborales de carácter informal.

### 3.- ¿El trabajo que usted realiza es de carácter autónomo o dependiente?

CUADRO N°3

Tabla 4. Pregunta 3

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Autónomo	24	80%
Dependiente	6	20%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Figure 4. Gráfico pregunta 3



**Fuente:** Menores trabajadores de San Miguel de Bolívar

**Elaborado por:** Steven Gallegos

**Análisis:**

El 80% de los menores encuestados los encontramos realizando actividades laborales de manera informal, es decir de carácter autónoma, como son venta de caramelos, venta de frutas, venta de mascarillas, limpieza de calzado entre otros. En tanto que apenas un 20% de menores trabajan en relación de dependencia para otra persona.

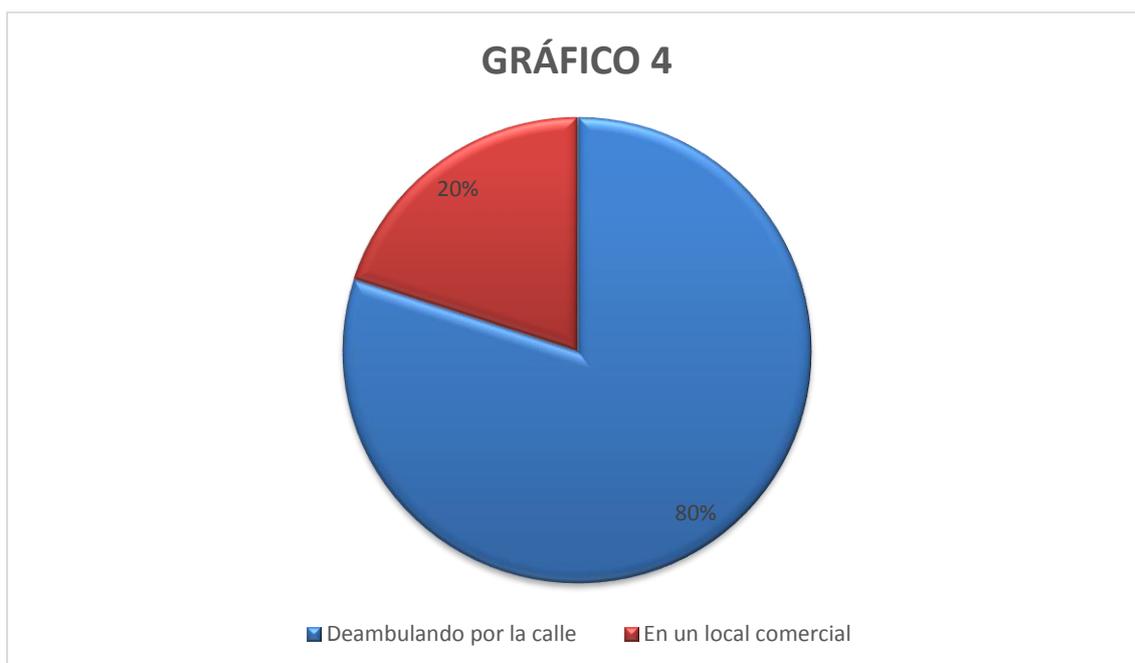
**4.- ¿El trabajo realizado por usted lo hace: deambulando por la calle o en un local comercial?**

**CUADRO N°4**

**Tabla 5. Pregunta 4**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Deambulando por la calle	24	80%
En un local comercial	6	20%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Figure 5. Gráfico pregunta 4**



**Fuente: Menores trabajadores de San Miguel de Bolívar**

**Elaborado por: Steven Gallegos**

**Análisis:**

Es penoso verificar que el 80% de menores encuestados realizan sus actividades laborales de manera informal, deambulando por la calle, lo cual implica sin medida de protección, sin cobertura de la seguridad social e inclusive ejecutando actividades peligrosas o nocturnas lo cual está prohibido por la ley, en tanto que apenas un 20% realiza sus labores en un local comercial, pero realizando actividades de mensajería, limpieza o similares que no son cubiertas en base a los rubros establecidos en la ley.

5.- ¿Lo que gana en su trabajo lo destina para ayudar a su familia o para gastos personales?

CUADRO N°5

Tabla 6. Pregunta 5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ayudar a su familia	27	90%
Gastos personales	3	10%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Figure 6. Gráfico pregunta 5



Fuente: Menores trabajadores de San Miguel de Bolívar

Elaborado por: Steven Gallegos

Análisis:

El 90% de menores trabajadores que han sido encuestados lo hacen para con los recursos generados ayudar a su familia lo cual nos indica que es por su situación de pobreza y necesidad que buscan desarrollar cualquier trabajo y aceptar las condiciones que se les imponga, mientras que un 10% utiliza el dinero ganado en su trabajo para gastos personales.

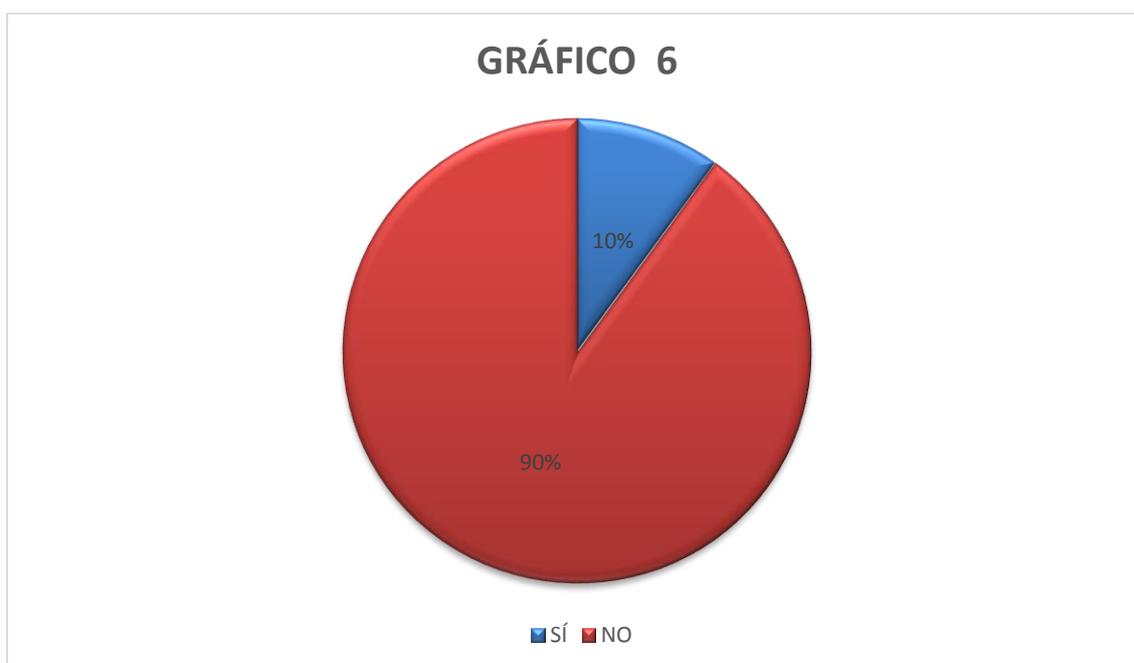
## 6.- ¿Sus padres tienen un trabajo formal?

### CUADRO N°6

Tabla 7. Pregunta 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	10%
NO	27	90%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Figure 7. Grafico pregunta 6



**Fuente:** Menores trabajadores de San Miguel de Bolívar

**Elaborado por:** Steven Gallegos

**Análisis:**

El 90% de los menores encuestados provienen de una familia en donde sus padres no tienen un trabajo formal por lo que es evidente que se dedican a trabajar por su situación de pobreza y necesidad, pues un 10% de los encuestados dicen que sus padres si cuentan con un trabajo formal pero a lo mejor los ingresos que perciben no alcanzan a satisfacer las necesidades familiares

## 7.- ¿Por qué trabaja usted?: por necesidad económica o porque no le gusta estudiar

CUADRO N°7

Tabla 8. Pregunta 7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Necesidad económica	27	90%
No le gusta estudiar	3	10%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Figure 8. Gráfico pregunta 7



**Fuente: Menores trabajadores de San Miguel de Bolívar**

**Elaborado por: Steven Gallegos**

**Análisis**

La necesidad económica, la situación de pobreza hacen que el 90% de los menores trabajadores encuestados se dediquen a realizar trabajos lo que a su vez implica renunciar al derecho a la educación, pues apenas un 10% de los encuestados indican que trabajan porque no les gusta estudiar, y más que no gustarles el estudio a lo mejor es la falta de recursos para cumplir con las exigencias y requerimientos de las entidades educativas.

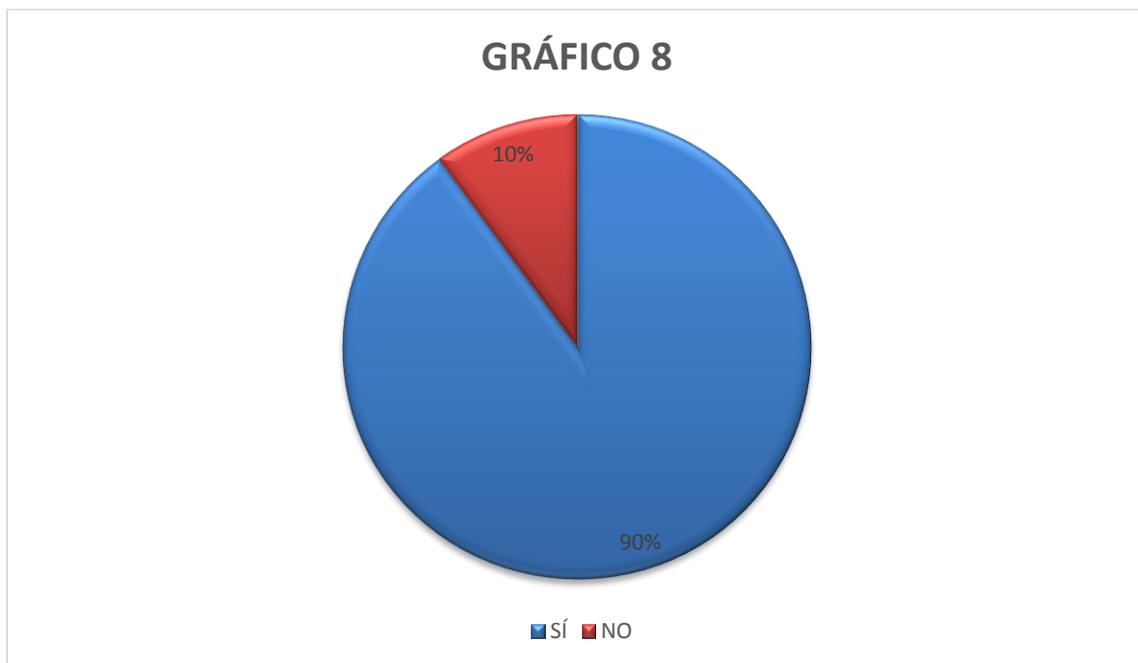
**8.- ¿Si mejoraría su situación económica, dejaría de trabajar?**

**CUADRO N°8**

**Tabla 9. Pregunta 8**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	27	90%
NO	3	10%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Figure 9. Gráfico pregunta 8**



**Fuente:** Menores trabajadores de San Miguel de Bolívar

**Elaborado por:** Steven Gallegos

**Análisis:**

El 90% de los encuestados consideran que siendo menores y mejorando su situación económica si dejarían de trabajar lo que nos indica que la necesidad económica y la falta de recursos es una de las causas para que se produzca el trabajo de menores mientras que apenas un 10% no dejaría de trabajar aun mejorando su situación económica.

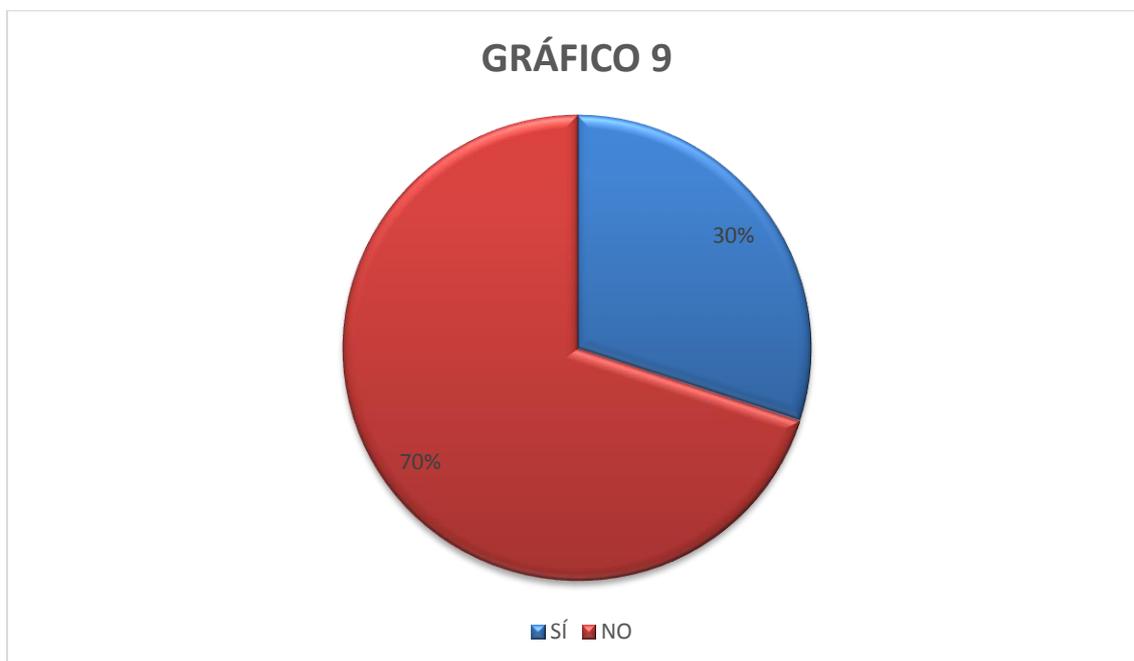
**9.- ¿Cree que el municipio de San Miguel de Bolívar, ha realizado alguna actividad para erradicar el trabajo de los niños?**

**CUADRO N°9**

**Tabla 10. Pregunta 9**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	9	30%
NO	21	70%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Figure 10. Gráfico pregunta 9**



**Fuente: Menores trabajadores de San Miguel de Bolívar**

**Elaborado por: Steven Gallegos**

**Análisis:**

Es lamentable poder determinar que el GAD Municipal de San Miguel de Bolívar no ha realizado ninguna actividad para tratar de erradicar el trabajo de los niños, así lo determinan el 70% de los encuestados frente al 30% que opinan lo contrario.

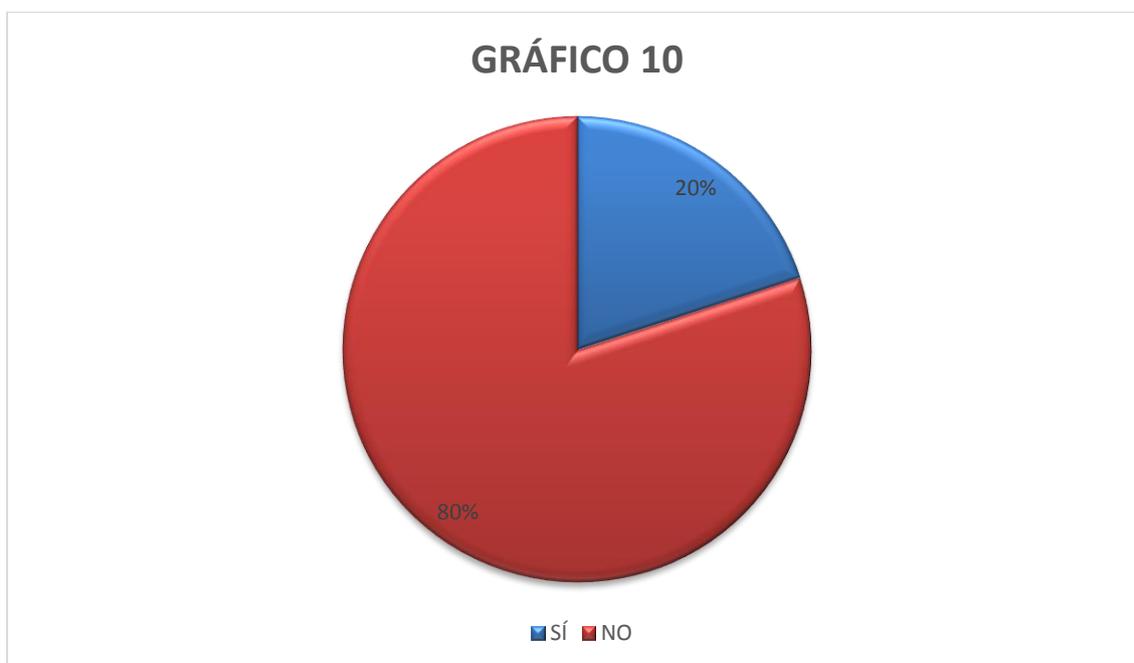
**10.- ¿El Gobierno nacional a través del MIES y el Ministerio de Trabajo se han hecho presentes en San Miguel de Bolívar para erradicar el trabajo infantil?**

**CUADRO N°10**

**Tabla 11. Pregunta 10**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	6	20%
NO	24	80%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Figure 11. Gráfico pregunta 10**



**Fuente: Menores trabajadores de San Miguel de Bolívar**

**Elaborado por: Steven Gallegos**

**Análisis:**

Gran mayoría de los encuestados que corresponden al 80% indican que el MIES y el Ministerio de Trabajo no han actuado a través de sus funcionarios en San Miguel de Bolívar para erradicar el trabajo infantil, en tanto que un 20% afirma que estas entidades públicas si se han hecho presentes en el cantón, a lo mejor con la implementación de otros programas, más no en la erradicación del trabajo infantil.

## 4.2 Discusión

Si bien la Constitución de la República establece en el artículo 44 el principio de interés superior en favor de los niños, niñas y adolescentes y el artículo 46 en el numeral 2 establece las medidas que el Estado adoptará para asegurar a los niños, niñas y adolescentes y establece una protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica, prohibiendo el trabajo de menores de 15 años e implementando políticas públicas de erradicación progresiva del trabajo infantil, estableciendo también que el trabajo de los adolescentes será de manera excepcional y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal.

La convención sobre derechos de los niños siendo el instrumento más avanzado en materia de derechos infantiles detalla como derecho de los niños a estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entorpecer su educación o ser nocivo para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

A pesar de existir legislación nacional e internacional contenida en la Constitución de la República, en el Código del Trabajo, en el Código de la Niñez y Adolescencia, y aun existiendo los convenios 182 y 138 emitidos por la Organización Internacional del Trabajo sobre la eliminación de peores formas de trabajo infantil y sobre la edad mínima de acceso al empleo y pese a la gran cantidad de acuerdos nacionales e internacionales y pese aun a la aplicación de políticas públicas para la prevención y erradicación del trabajo infantil, es lamentable que aún se siga evidenciando el trabajo de los niños y por ende su deserción escolar.

En la investigación realizada he podido evidenciar que entre los menores trabajadores existe un alto porcentaje de niños que trabajan aun cuando la Constitución de la República y el Código del Trabajo prohíbe de manera puntual el trabajo de menores de 15 años, y por excepción a los menores entre 15 y 18 años, pero lamentablemente esto no se cumple.

De los menores trabajadores la gran mayoría ejercen actividades de carácter autónomas, deambulando por la calle, en condiciones precarias y sin las prestaciones previstas en la ley, siendo la pobreza la causa principal para que los menores se dediquen a trabajar, ingresos que en su mayoría lo destinan para ayudar a su familia ya que también en la mayoría de los casos los padres de los mejores trabajadores no cuentan con un trabajo y se encuentran en el desempleo.

El hecho de que un niño o un menor esté trabajando trae consigo como consecuencia el abandono de las actividades escolares, y no porque no les guste estudiar, sino que el tiempo no les da para cumplir con las 2 actividades porque en horas en que otros niños están en la escuela ellos deben estar en la calle trabajando, por lo que es necesario mejorar la situación económica de las familias pobres para de esta manera erradicar el trabajo infantil.

Es lamentable también verificar que ni el Gobierno Nacional a través del MIES o el Ministerio del Trabajo, o el GAD Municipal de San Miguel de Bolívar hayan llegado con la implementación y aplicación de políticas públicas para erradicar esta grave problemática social que es el trabajo infantil en nuestro cantón.

## **CAPÍTULO V – Conclusiones y Recomendaciones**

### **5.1 Conclusiones**

- Con la investigación efectuada puedo indicar que desde hace muchos años atrás los diferentes Gobiernos han pretendido prevenir y erradicar el trabajo infantil, para lo cual se han suscrito acuerdos y convenios, se han emitido decretos y acuerdos ministeriales e inclusive hace unos 20 años atrás se emitió el plan nacional de erradicación del trabajo infantil, lo cual lamentablemente no ha dado los frutos requeridos y finalmente no se ha podido erradicar el trabajo infantil en San Miguel de Bolívar.
- Constitucionalmente el Ecuador en su condición de Estado Constitucional de Derechos y Justicia, está convencido que los niños, niñas y adolescentes constituyen la base estratégica de su desarrollo, y por eso existen varias garantías y derechos que protegen a este sector de la población plasmados en la legislación como normas imperativas pero que no han sido eficientemente aplicadas a través de la política pública ubicada en territorio para combatir y erradicar el trabajo de los niños
- En el cantón San Miguel de Bolívar la pobreza se ha convertido en la causa principal que ha generado el trabajo de niños, niñas y adolescentes, aceptando cualquier tipo de condiciones ya que no existen autoridades que velen y se preocupen por el respeto de los derechos de este grupo social.

## 5.2 Recomendaciones

- Es necesario articular una política social coherente entre las entidades públicas que conforman el frente social del Gobierno Nacional para aplicar de manera efectiva la política pública en torno a prevenir y erradicar el trabajo infantil.
- Los Gobiernos locales a través de los GADS Municipales deben asumir un rol protagónico en la implementación de políticas sociales en beneficio de los sectores vulnerables y desprotegidos, para dotar de ayudas a niños y niñas a fin de evitar que se dediquen a trabajar y puedan completar su instrucción escolar, evitando la deserción escolar para dedicarse a labores propias de los adultos.
- Finalmente se recomienda a la población en general ser más solidaria y humana al no pretender ocupar como trabajadores a niños, niñas y adolescentes, y si así lo hacen que se los haga a los adolescentes cumpliendo con los derechos laborales previstos en la ley en cuanto se refiere a pago de remuneraciones, prestaciones sociales y demás beneficios laborales.

## Bibliografía

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2022).  
<https://dpej.rae.es/lema/erradicaci%C3%B3n#:~:text=Acci%C3%B3n%20y%20efecto%20de%20erradicar,Eliminaci%C3%B3n%20definitiva.>

Álvarez Tapia, M., Cadena Trujillo, J., Chuga Quemac, R., & Chulde Narváez, M. (2021). El trabajo de niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Conrado*, 17(83), 382–390. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442021000600382](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000600382)

Asamblea Nacional. (2005). CÓDIGO DE TRABAJO. [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)

Asamblea Nacional. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

Asamblea Nacional. (2014). CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo\\_ninezyadolescencia.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf)

Asamblea Nacional. (2015). Listado de actividades peligrosas en el trabajo de adolescentes. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/17-A.M-0131-Listado-de-Actividades-peligrosas-en-el-trabajo-de-adolescentes.pdf>

Asamblea Nacional. (2016). Expídense Normas Generales Aplicables a las Inspecciones Integrales del Trabajo. <http://mach.com.ec/assets/acuerdo-mdt-2016-0303---ssro937-3feb17.pdf>

Banco Central del Ecuador. (2021). Reporte de pobreza, ingreso y desigualdad. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/Empleo/PobrezaJun2021.pdf>

Cabanellas, G. (1911). Diccionario Jurídico Elemental - Cabanellas. <https://issuu.com/ultimosensalir/docs/diccionario-juridico-elemental---guillermo-cabanel/246>

Defensoría de la Niñez. (s.f.). Defensoría de la Niñez. [https://www.defensorianinez.cl/preguntas\\_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/#:~:text=El%20concepto%20de%20E%80%9Cvulneraci%C3%B3n%20de,no%20C%20dependiendo%20de%20nuestra%20legislaci%C3%B3n.](https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/#:~:text=El%20concepto%20de%20E%80%9Cvulneraci%C3%B3n%20de,no%20C%20dependiendo%20de%20nuestra%20legislaci%C3%B3n.)

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2022). <https://dpej.rae.es/lema/planes-y-programas-remitidos-por-el-gobierno>

Ministerio del Trabajo. (2018). PROYECTO ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

[https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/Documento-Proyecto-Eradicacion-del-Trabajo-Infantil\\_compressed.pdf](https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/Documento-Proyecto-Eradicacion-del-Trabajo-Infantil_compressed.pdf)

Oficina Internacional del Trabajo. (2009). MANUAL DE FORMACIÓN PARA COMBATIR LA TRATA INFANTIL CON FINES DE EXPLOTACIÓN, LABORAL, SEXUAL, Y DE OTROS TIPOS.

[file:///C:/Users/USER/Downloads/Trafficking\\_Manual\\_Book\\_2\\_Sp\\_Web%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/Trafficking_Manual_Book_2_Sp_Web%20(2).pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (2019). Eliminar el trabajo infantil.  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipecc/documents/publication/wcms\\_709734.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_709734.pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). Organización Internacional del Trabajo.  
<https://www.ilo.org/inform/online-information-resources/resource-guides/child-labour/lang--es/index.htm>

Ponce, J., & Falconí, F. (2011). El trabajo infantil en Ecuador.  
<https://xdoc.mx/documents/el-trabajo-infantil-en-ecuador-secretaria-nacional-de-planificacion-5e1ccfedf2541>

Real Academia Española . (2021). Real Academia Española .  
<https://dle.rae.es/adolescencia?m=form>

Real Academia Española. (2021). <https://dle.rae.es/ni%C3%B1o>

Real Academia Española. (2021). <https://dle.rae.es/constituci%C3%B3n?m=form>

Real Academia Española. (2021). Real Academia Española.  
<https://dle.rae.es/cultura?m=form>

Real Academia Española. (2021). Real Academia Española.  
<https://dle.rae.es/infantil?m=form> Real Academia Española. (2021). Real Academia Española.

<https://dle.rae.es/inacci%C3%B3n?m=form>

Real Academia Española. (2021). Real Academia Española.  
<https://dle.rae.es/derecho?m=form>

Save the children. (s.f.). <https://www.savethechildren.es/trabajo-ong/pobreza-infantil/pobreza-y-explotacion-infantil#:~:text=La%20explotaci%C3%B3n%20infantil%20es%20un,alguna%20forma%20de%20explotaci%C3%B3n%20infantil.>

Vásconez, A., Muñoz, F., & Tomish, C. (2015). Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Publicaciones/LIBRO%20UNICEF%20FINAL%20BAJA.PDF>

# **Anexos**

## ENCUESTA

**Agradezco su gentil colaboración respondiendo el siguiente cuestionario que servirá de insumo para mi trabajo de titulación**

**1. Su rango de edad está entre**

10 a 15 años ( )                      15 a 18 años ( )

**2. ¿Usted se dedica a realizar algún trabajo?**

SI ( )                      NO ( )

**3. El trabajo que usted realiza es de carácter:**

Autónomo ( )                      Dependiente ( )

**4.- El trabajo realizado por usted lo realiza:**

Deambulando por la calle( )                      En un local comercial( )

**5.- Lo que gana en su trabajo lo destina**

Para ayudar a su familia( )                      Para gastos personales ( )

**6.- ¿Sus padres tienen un trabajo formal?**

SI ( )                      NO ( )

**7.¿Por qué trabaja usted?**

Por la necesidad económica ( )                      Porque no le gusta estudiar ( )

**8.- ¿Si mejoraría su situación económica, dejaría de trabajar?**

SI ( )                      NO ( )

**9. ¿Cree que el Municipio de San Miguel de Bolívar, ha realizado alguna actividad para erradicar el trabajo de los niños?**

SI ( )                      NO ( )

**10.- ¿El Gobierno Nacional a través del MIES y el Ministerio de Trabajo se han hecho presentes en San Miguel para erradicar el trabajo infantil?**

SI ( )

NO ( )